



ACUERDO PCSJA19-11421

29 de octubre de 2019

“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada en el Acuerdo PCSJA18-11093 de 2018”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en sesión de 23 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que por el Acuerdo PCSJA18-11093 de 19 de septiembre de 2018 se adoptaron medidas que transformaron transitoriamente algunos juzgados civiles municipales en juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en las ciudades de Santa Marta, Riohacha, Valledupar y Soledad, Distrito Judicial de Barranquilla, que fueron prorrogadas por el Acuerdo PCSJA19-11241 de 12 de marzo de 2019.

La Corporación evaluó la gestión judicial de estas medidas transitorias y la necesidad de prorrogarlas con el fin de garantizar el equilibrio de cargas laborales y la adecuada prestación del servicio de justicia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prorrogar hasta el 31 de octubre de 2020 las medidas adoptadas por el Acuerdo PCSJA18-11093 de 2018.

ARTÍCULO 2.º Este acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

Presidente

PCSJ/MMBD